

En San Miguel de Tucumán, a ...7.....
días del mes de junio del año dos mil
veintitrés; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 203 /2023

VISTO

Las Resoluciones de la Escuela Judicial 4/2022 y 3/2023 de este Consejo Asesor; y

CONSIDERANDO:

Que el Formador José Ignacio Dantur, Juez de Primera Instancia del Fuero Civil y Comercial Común de la IV Nominación, designado para el dictado de clases y evaluación en el campus virtual de la Escuela Judicial del CAM del Curso “Reforma del Proceso Civil y Comercial en Tucumán” para los alumnos del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor cumplió un total de 10 horas.

Que corresponden abonar los honorarios por la capacitación prestada, siendo el valor de la hora cátedra de \$ 6.000 según Acta de sesión ordinaria del 14/10/2022, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9.124 (B:O. 10/10/18) en su artículo 1°.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del formador Dr. Dantur por el monto de pesos sesenta mil (\$ 60.000). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 60.000 según lo dispuesto por la Acordada N° 20/2023 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Por ello,

**EL PRESIDENTE SUPLENTE DEL
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

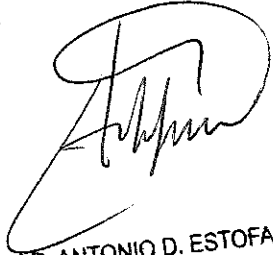
Artículo 1: **AUTORIZAR** el pago de los honorarios al Formador José Ignacio Dantur, Juez de Primera Instancia del Fuero Civil y Comercial Común de la IV Nominación, designado para el dictado de clases y evaluación en el campus virtual de la Escuela Judicial del CAM del Curso “Reforma del Proceso Civil y Comercial en Tucumán” para los alumnos del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor por un total de 10 horas, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2: **DISPONER** la emisión del comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del formador Dr. Dantur por el monto de pesos sesenta mil (\$ 60.000). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma

de \$ 60.000 según lo dispuesto por la Acordada N° 20/2023 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.


Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.



DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACOU
SECRETARIA
DE LA ASISTENCIA JURIDICA